



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

Oficio No. STPJF/SG/0615/2018

SEÑOR MINISTRO
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



Me dirijo a usted con respeto y le saludo a nombre de los trabajadores sindicalizados del Poder de la Unión que usted dignamente encabeza, a fin de transmitirle las siguientes inquietudes:

El proceso electoral concluido en fechas recientes, deja el grato sabor de ser un país en el que sus habitantes experimentan plenamente el ser parte activa de un régimen democrático, en el que, aun cuando de inicio se avizore complicado, sus ciudadanos saben expresar su voluntad por la vía de las instituciones creadas para ello.

No cabe duda que tanto en el año 2000, como en el actual 2018, el voto popular ha sido prueba contundente de la desaprobación y el rechazo a la práctica desafortunada de hacer política de los funcionarios y encargados de conducir el destino de nuestro querido México.

Pero, con independencia de ello, en esta ocasión, el resultado de la elección de la mayoría genera una serie de hipótesis y teorías, sobre el futuro ejercicio del poder, las políticas públicas, económicas y sociales que implementará el nuevo gobierno que, por lo menos en la etapa de campaña, en reiteradas ocasiones se ha dirigido directa o indirectamente a quienes laboramos en el Poder Judicial de la Federación.

Las constantes alusiones a quienes como prestación laboral – institucional tenemos el beneficio de un seguro de gastos médicos mayores y que, como resultado de un largo camino recorrido, paulatinamente se ha conquistado con esfuerzo y dedicación el reconocimiento al empeño cotidiano, culminando en la entrega periódica de estímulos económicos, así como el hecho de que sin argumentos teóricos o legales por su nivel de ingresos clasifique a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, como altos funcionarios, genera en algunos duda y en otros convicción, en el sentido de que como integrantes de este Poder de la Unión, nos veremos en mayor o menor medida afectados por las decisiones que en un futuro próximo tome el gobierno que iniciará en unos meses, sin que en este momento sea posible

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

determinar el grado de impacto y la afectación socio económica que, al final del camino, genere a sus trabajadores de todos los niveles. Baste pensar en la posibilidad de que desaparezca el Consejo de la Judicatura Federal como órgano administrativo, tal como aparece planteado a nivel de propuesta, sugerencia o solución en el documento denominado “Proyecto de Nación 2018-2024”.

En este contexto, conscientes de la difícil etapa que se avecina para los trabajadores sindicalizados que me honro en representar, estimamos oportuno expresarle de forma sincera y solidaria nuestro reconocimiento y confianza en que los próximos meses, será usted el portavoz y el mejor defensor de los derechos humanos laborales básicos e indispensables de sus intereses y derechos adquiridos, como lo es el salario que remunera el esfuerzo que día a día se realiza en todas y cada una de las áreas de trabajo que lo integran.

Sabemos que, en su calidad de Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, domina el manejo de la argumentación necesaria en materia de derechos humanos y de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que consagra el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en su párrafo tercero obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizarlos y que, en el caso y bajo este contexto, no podría disminuir.

En este tenor, existe la seguridad y la convicción de que, como líder legal de uno de los pilares fundamentales de la República, encontrará alternativas, caminos y soluciones que permitan a las instancias correspondientes, valorar el increíble activo que representa para la ciudadanía contar con un Poder Judicial de la Federación sólido, en el que día con día, todos y cada uno de quienes lo integran tengan la certeza de un ingreso digno, acorde no solo a la carga de trabajo diaria, sino también a la importancia de sus resoluciones cuya certidumbre, garantizan el Estado de Derecho.

Al respecto, son ilustrativas las consideraciones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dieron origen a la tesis por contradicción 2ª/J 40/2004, cuando aborda en su narrativa la forma en que se fue integrando el salario, hasta conformar la noción actual de salario tabular, ocasión en la que se estimó que, como consecuencia de las reformas que sufrieron los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en 1978 y 1984, cambió el concepto de salario por el de sueldo, determinando que es el que aparece en los tabuladores regionales para cada puesto, cuya cantidad es el sueldo total que debe pagarse al trabajador a cambio de los servicios prestados



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

y, como consecuencia los artículos transitorios de esta reforma establecieron que el salario tabular debe comprender el salario nominal, el sobresueldo y las "compensaciones adicionales por servicios especiales", interpretación que podría valorarse para redefinir el salario de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, a fin de que quedará comprendido en el presupuesto de egresos respectivo y, sobre el tema, la Segunda Sala agregó, que esto debía hacerse en cantidades iguales o superiores a las consignadas con anterioridad para cada puesto, en sus diferentes niveles, donde aparecerán integrados los conceptos de sueldo, sobresueldo y compensación a los trabajadores que, en ese momento, se venían percibiendo.

Bajo esta perspectiva, tal vez existe la posibilidad de establecer un piso salarial de garantía que, por lo menos, le permitiera al trabajador del Poder Judicial de la Federación soportar una reducción que no lo arroje al nivel de salario básico, conservando cierto nivel de ingresos, similar al que actualmente tiene.

En razón de lo anterior, es momento de mantenernos unidos y de buscar soluciones de manera conjunta, con la finalidad única de soportar, como familia, lo que actualmente y tal vez por no tener la certeza del alcance y del nivel de efectividad de las medidas que aún no se implementan, parecen obscurecer el horizonte y la estabilidad económica y emocional de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación que, por el momento, avizoran una amenaza, si no de perder un empleo, sí de ver reducidos sus ingresos.

Ante esta posibilidad, no caben los distinguos del tipo de plaza que se ocupa, pues no existe duda de que todos somos parte de un engranaje que día con día, permite el excelente funcionamiento que siempre ha representado para el País, la labor que realizan los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder de la Unión que tiene la encomienda Constitucional de impartir justicia de manera completa, pronta e imparcial.

Sin otro particular, reitero a usted mi respeto y consideración distinguida.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JULIO DE 2018
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


LIC. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL

